



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-A/MDC

Calzada, 29 de mayo del 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que establece la obligación de designar a un funcionario responsable de entregar la información.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "son atribuciones del alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala que: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala que: "todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su título I: disposiciones generales, establece en su artículo 3. Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: "las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad. b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público. c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas enunciativamente. d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la Entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulados por el responsable de entregar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Moyobamba-San Martín-Perú

información de acceso público; así como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia.



Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú".



Por lo expuesto en los considerandos antes descritos y, con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, en adición a sus funciones a la Sra. ERICA ESTHER LLANOS CASTILLO, Secretaria de Alcaldía, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO en todos los extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calzada deberán entregar la información solicitada por el funcionario designado en la presente resolución, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido y, considerando las excepciones de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a Gerencia Municipal y Secretaría de Alcaldía para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, y al Encargado como Auxiliar de Informática y Estadística, la publicación de dicho acto resolutorio en el Diario Oficial el Peruano y Portal Institucional; asimismo, colocar una copia de la presente resolución en un lugar visible de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

